



Siempre Santander
GOBERNACIÓN



INDER
Santander

RESOLUCIÓN No 112
(junio 8 de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA COMPENSACION DE UNAS VACACIONES

El director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER-INDERSANTANDER en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 054 de febrero 18 de 1997 y,

CONSIDERANDO:

A). Que la dra **MAYRA ALEJANDRA TELLEZ ROMERO**, asesora jurídica de la Entidad, cumplió un año de labor con la Entidad por el **periodo comprendido del 02 de marzo de 2021 al 01 de marzo de 2022**, por lo cual le asiste el derecho de disfrutar sus vacaciones.

B). Que de acuerdo al artículo 8 del decreto 1045/78 y al artículo 12 del decreto 1045 /78 el funcionario tiene derecho a sus vacaciones y al goce de las mismas.

C). Que, por necesidad del servicio y permanencia en la Institución por la responsabilidad que le asiste en el cargo de asesora jurídica y para no entorpecer las labores diarias a fin de evitar un perjuicio en el servicio público, se hace necesario compensar al funcionario las vacaciones y de acuerdo al artículo 20 del decreto 1045/78, "se pueden compensar las vacaciones cuando así se estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público".

D) Que existen los certificados de disponibilidad presupuestal No.281 prima de vacaciones \$3.136.680; 282 indemnización por vacaciones \$4.600.464 y 283 bonificación especial de recreación \$391.176 del 08 de junio de 2022, para proceder al pago.

En orden a lo anterior,

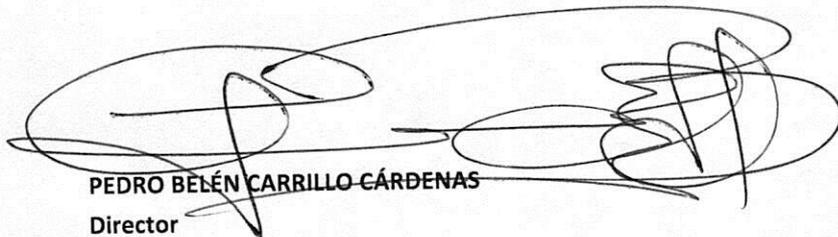
RESUELVE:

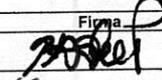
ARTICULO 1°: Ordenar la compensación en dinero de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria **MAYRA ALEJANDRA TELLEZ ROMERO**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.098.615.778 expedida en Bucaramanga, quien se desempeña como asesora jurídica de la Entidad, código 105 grado 02, de conformidad con la liquidación adjunta presentada y por las razones expuestas en los considerándolos.

ARTICULO 2°: Pagar a la funcionario **MAYRA ALEJANDRA TELLEZ ROMERO**, la suma total de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$8.128.320) M/CTE;** por concepto del **periodo de labores comprendido del 02 de marzo de 2021 al 01 de marzo de 2022**, así: prima de vacaciones \$3.136.680; indemnización por vacaciones \$4.600.464 y bonificación especial de recreación \$391.176, de acuerdo a los decretos reglamentarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los ocho (08) días del mes de junio de 2022.


PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS
Director

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó – Jurídico/Técnica/Presupuestal	Luz Delina Silva Portilla	Aux. Activo-presupuesto	
Revisó – Jurídico/Técnica/Presupuestal	Camilo Rivero Rendon	Abogado-cps oficina jurídica	
Aprobó – Jurídico/Técnica/Presupuestal	Mayra Alejandra Téllez Romero	Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director- (Cargo)

PRIMA VACACIONAL E INDEMNIZACION VACACIONES

NOMBRE:	MAYRA ALEJANDRA
APELLIDOS:	TELLEZ ROMERO
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.098.615.778 exp.Bucaramanga
CARGO:	ASESORA JURIDICA
FECHA INGRESO:	MARZO 2 DE 2020
PERIODO:	DEL 2 DE MARZO DE 2021 AL 1 MARZO DE 2022
DIAS A DISFRUTAR.	DEL 05 AL 26 DE JULIO DE 2022
TOTAL DIAS A DISFRUTAR	22 DIAS



		1/12 PARTES
SUELDO	\$ 5.867.636	5.867.636
SUBS.TRANSPORTE	-	
PRIMA ALIMENTACION	-	
1/12 BONIFICACION	2.053.673	171.139
1/12 PRIMA DE SERVICIOS-2021	2.815.017	234.585
BASE PARA LA LIQUIDACION		\$ 6.273.360

PRIMA VACACIONAL DEL 02 DE MARZO 2021 AL 01 MARZO 2022

Formula salario base de liquidacion*15/30

LIQUIDACION PRIMA VACACIONES 3.136.680

INDEMNIZACION VACACIONES DEL 02 DE MARZO 2021 AL 01 MARZO 2022

SALARIO BASE LIQUIDACION salario +1/12 prima servicios+ 1/12 bonificacion
 FORMULA salario base liquidacion X dias calendario/30
 FORMULA 360-15 EN 360-X = 15 habiles
 15 dias habiles = 22 dias calendario

LIQUIDACION INDEMNIZACION VACACIONES 4.600.464

BONIFICACION POR RECREACION

Formula sueldo/30*2

LIQUIDACION BONIFICACION 391.176

TOTAL LIQUIDACION 8.128.320

NOE DURAN LEÓN
 Reviso: P.U contador

junio 8 de 2022

LUZ DELINA SILVA PORTILLA
 Proyecto -elaboro -Aux. activa Pto



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE - INDERSANTANDER

Nit 804.004.370-5.

REGISTRO PRESUPUESTAL

Expedido el: miércoles, 8 de junio de 2022

Nro. 000000001055

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Según el artículo 49 de la ley 179 de 1994

HACE CONSTAR

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia **2022**, Se registra una partida por valor de **\$ 391.176,00 =**
(TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE)

Beneficiario: MAYRA ALEJANDRA TELLEZ ROMERO

Sop. Jurídico: NO APLICA

CC/NIT: 1098615778

Dirección: CL 34 27 54 AP 401 ED MURANO(Bucaramanga, SANTANDER)

CDP: 000000000283

Codigo presupuestal: 2.1.1.01.03.001.03

Bonificación especial de recreación

Codigo origen: 2.1.1.01.03.001.03

Recurso: Rec.Propios

Soporte legal: DECRETO 696/2021

Centro de costo: INDER

Municipio Benef.: BUCARAMANGA (SANTANDER)

Concepto: MAYRA ALENDRA TELLEZ ROMERO, LIQUIDACIÓN DE LAS VACACIONES E INDEMNACIÓN POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 02 DE MARZO DE 2021 AL 01 DE MARZO DE 2022, RESOLUCION 112 DE 2022 /* Fin */

Observaciones:

Registrado por: LUZ DELINA SILVA

PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS
Director

Generó: LUZ DELINA SILVA

Revisado por:



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE - INDERSANTANDER

Nit 804.004.370-5.

REGISTRO PRESUPUESTAL

Expedido el: miércoles, 8 de junio de 2022

Nro. 000000001054

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Según el artículo 49 de la ley 179 de 1994

HACE CONSTAR

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia **2022**, Se registra una partida por valor de **\$ 4.600.464,00 =**
(CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE)

Beneficiario: MAYRA ALEJANDRA TELLEZ ROMERO

Sop. Jurídico: NO APLICA

CC/NIT: 1098615778

Dirección: CL 34 27 54 AP 401 ED MURANO(Bucaramanga, SANTANDER)

CDP: 000000000282

Codigo presupuestal: 2.1.1.01.03.001.02
Indemnización por vacaciones

Codigo origen: 2.1.1.01.03.001.02

Recurso: Rec.Propios

Soporte legal: DECRETO 696/2021

Centro de costo: INDER

Municipio Benef.: BUCARAMANGA (SANTANDER)

Concepto: MAYRA ALENDRA TELLEZ ROMERO, LIQUIDACIÓN DE LAS VACACIONES E INDEMNACIÓN POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 02 DE MARZO DE 2021 AL 01 DE MARZO DE 2022, RESOLUCIÓN 112 DE 2022 /* Fin */

Observaciones:

Registrado por: LUZ DELINA SILVA

PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS
Director

Generó: LUZ DELINA SILVA

Revisado por:



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE - INDERSANTANDER

Nit 804.004.370-5.

REGISTRO PRESUPUESTAL

Expedido el: miércoles, 8 de junio de 2022

Nro. 00000001053

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Según el artículo 49 de la ley 179 de 1994

HACE CONSTAR

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia **2022**, Se registra una partida por valor de **\$ 3.136.680,00 =**
(TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE)

Beneficiario: MAYRA ALEJANDRA TELLEZ ROMERO

Sop. Jurídico: NO APLICA

CC/NIT: 1098615778

Dirección: CL 34 27 54 AP 401 ED MURANO(Bucaramanga, SANTANDER)

CDP: 000000000281

Codigo presupuestal: 2.1.1.01.01.001.08.02

Prima de vacaciones

Codigo origen: 2.1.1.01.01.001.08.02

Recurso: Rec.Propios

Soporte legal: DECRETO 696/2021

Centro de costo: INDER

Municipio Benef.: BUCARAMANGA (SANTANDER)

Concepto: MAYRA ALENDRA TELLEZ ROMERO, LIQUIDACIÓN DE LAS VACACIONES E INDEMNACIÓN POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 02 DE MARZO DE 2021 AL 01 DE MARZO DE 2022, resolución 112 del 08 de junio de 2022 /* Fin */

Observaciones:

Registrado por: LUZ DELINA SILVA

PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS
Director

Generó: LUZ DELINA SILVA

Revisado por:

REPUBLICA DE COLOMBIA



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE - INDERSANTANDER

Nit 804.004.370-5.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 000000000281

Expedido el: 08-junio-2022

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Según el artículo 49 de la ley 179 de 1994

HACE CONSTAR

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia **2022**, se registra una partida por valor de **\$ 3.136.680,00 =**
(TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE)

Rubro: 2.1.1.01.01.001.08.02 - Prima de vacaciones

Recurso: Rec.Propios

Soporte Legal: DECRETO 696/2021

Centro de costo: INDER

Vigencia: 2 Dias

Codigo Proyecto: N.A

Concepto: MAYRA ALENDRA TELLEZ ROMERO, LIQUIDACIÓN DE LAS VACACIONES E INDEMNACIÓN POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 02 DE MARZO DE 2021 AL 01 DE MARZO DE 2022 /*
Fin */

Observaciones:

Registrado por: LUZ DELINA SILVA

PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS
Director

Generó: LUZ DELINA SILVA
Revisado por:

REPUBLICA DE COLOMBIA



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE - INDERSANTANDER

Nit 804.004.370-5.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 000000000282

Expedido el: 08-junio-2022

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Según el artículo 49 de la ley 179 de 1994

HACE CONSTAR

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia **2022**, se registra una partida por valor de **\$ 4.600.464,00 =**
(CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE)

Rubro: 2.1.1.01.03.001.02 - Indemnización por vacaciones

Recurso: Rec.Proprios

Soporte Legal: DECRETO 696/2021

Centro de costo: INDER

Vigencia: 2 Dias

Codigo Proyecto: N.A

Concepto: MAYRA ALENDRA TELLEZ ROMERO, LIQUIDACIÓN DE LAS VACACIONES E INDEMNACIÓN POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 02 DE MARZO DE 2021 AL 01 DE MARZO DE 2022 /*
Fin */

Observaciones:

Registrado por: LUZ DELINA SILVA

PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS
Director

Generó: LUZ DELINA SILVA
Revisado por:

REPUBLICA DE COLOMBIA



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE - INDERSANTANDER

Nit 804.004.370-5.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 000000000283

Expedido el: 08-junio-2022

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Según el artículo 49 de la ley 179 de 1994

HACE CONSTAR

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia **2022**, se registra una partida por valor de **\$ 391.176,00 =**
(TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE)

Rubro: 2.1.1.01.03.001.03 - Bonificación especial de recreación

Recurso: Rec.Propios

Soporte Legal: DECRETO 696/2021

Centro de costo: INDER

Vigencia: 2 Dias

Codigo Proyecto: N.A

Concepto: MAYRA ALENDRA TELLEZ ROMERO, LIQUIDACIÓN DE LAS VACACIONES E INDEMNACIÓN POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 02 DE MARZO DE 2021 AL 01 DE MARZO DE 2022 /*
Fin */

Observaciones:

Registrado por: LUZ DELINA SILVA

PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS
Director

Generó: LUZ DELINA SILVA
Revisado por:



**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



**INDER
Santander**

Bucaramanga 6 de junio de 2022

Doctor
PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS
Director General
INDERSANTANDER
E-S-D

*Res: 112
del 8 junio*
[Signature]

FECHA: 06/06/2022
Francisco
Recibido Dirección

REF: SOLICITUD DE VACACIONES

Respetado Director:

Deseándole éxitos en sus labores, me permito solicitarle el disfrute de mis vacaciones correspondientes al periodo comprendido de marzo 03 de 2.021 a marzo 02 de 2.022, a partir del día 5 de julio de 2.022 al 26 de julio de 2.022.

Agradezco su atención prestada a la presente.

Con todo respeto,

[Signature]

MAYRA ALEJANDRA TÉLLEZ ROMERO
Asesora Jurídica - Indersantander

[Signature]
Jun 6/2022
H- JRM

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó - Jurídico/Técnica/Presupuestal	Mayra Alejandra Téllez Romero	Asesora Jurídica Indersantander	<i>[Signature]</i>
Revisó - Jurídico/Técnica/Presupuestal	Mayra Alejandra Téllez Romero	Asesora Jurídica Indersantander	<i>[Signature]</i>
Aprobó - Jurídico/Técnica/Presupuestal	Mayra Alejandra Téllez Romero	Asesora Jurídica Indersantander	<i>[Signature]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director- (Cargo)



**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



Bucaramanga 7 de junio de 2022

Doctora
MAYRA ALEJANDRA TELLEZ ROMERO
Asesora Jurídica - INDERSANTANDER

REF: RESPUESTA SOLICITUD DE VACACIONES

Por medio de la presente, y de acuerdo a la solicitud elevada por usted, manifestando la intención del disfrute de las vacaciones para el periodo comprendido del entre el 5 de julio de 2.022 al 26 de julio de 2.022, le manifiesto que por razones de necesidad del servicio y permanencia en la institución no es procedente otorgar las vacaciones.

En razón a lo anterior, y para no entorpecer las labores diarias y evitar el perjuicio en el servicio público, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, se compensarán las vacaciones.

Cordialmente,

PEDRO BELÉN CARRILLO CARDENAS
Director General – Indersantander.

*Julio 6/2022
11-5pm*

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó – Jurídico/Técnica/Presupuestal	Tatiana Suarez	CPS - Dirección	
Revisó – Jurídico/Técnica/Presupuestal			
Aprobó – Jurídico/Técnica/Presupuestal			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director- (Cargo)



Cra 30 # 14-45
Bucaramanga



indersantander.gov.co



direcciongeneralindersantander@gmail.com

NIT: 804004370-5



InderSantander



@InderSantander



@InderSantander



Siempre Santander
GOBERNACIÓN



Bucaramanga 7 de junio de 2022

Doctor
PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS
Director General
INDERSANTANDER
E-S-D

FECHA: 07/06/2022
T. Torres
Recibido Dirección

REF: SOLICITUD DE VACACIONES

Respetado Director:

Por medio de la presente, y de acuerdo con la respuesta emitida por usted en donde manifiesta que "por razones de necesidad del servicio y permanencia en la institución no es procedente otorgar las vacaciones".

En razón a lo anterior, y para no entorpecer las labores diarias y evitar el perjuicio en el servicio público, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, estoy de acuerdo en que se me compensen las vacaciones.

Agradezco su atención prestada a la presente.

Con todo respeto,

MAYRA ALEJANDRA TÉLLEZ ROMERO
Asesora Jurídica - Indersantander

[Signature]
Junio 6/2022
11-5 pm

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó - Jurídico/Técnica/Presupuestal	Mayra Alejandra Téllez Romero	Asesora Jurídica Indersantander	
Revisó - Jurídico/Técnica/Presupuestal	Mayra Alejandra Téllez Romero	Asesora Jurídica Indersantander	
Aprobó - Jurídico/Técnica/Presupuestal	Mayra Alejandra Téllez Romero	Asesora Jurídica Indersantander	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director- (Cargo)